



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020.
Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión extraordinaria llevada a cabo el 11 de noviembre del 2020, por medio de la plataforma "Zoom", mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 27 de octubre de 2020, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, en la oficina de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

"Solicito que, en términos del artículo 6 párrafo segundo, inciso A, fracciones II Y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo, 23, 72, 73, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 1, 2, 68, 69, 97 párrafos 4 y 6, 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me hagan llegar copia simple de los contratos celebrados por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, durante todo el periodo de ejercicio de las legislaturas LXII, LXI y LX con personas físicas y morales, que versen sobre la prestación de servicios de capacitación y consultoría, estudios e investigaciones financiados con recursos públicos, conferencias, seminarios, asesorías, foros de Parlamento Abierto. Me refiero a los contratos de esta naturaleza que se hayan

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

con todos los órganos de este H. Congreso (administrativos, comisiones, grupos parlamentarios, comités, Junta de Coordinación Política, institutos de investigación, centros de capacitación, Mesa Directiva, etc.) Agradeceré que en lo ejemplares que me faciliten, desde luego, se respeten los mecanismos de protección de datos personales señalados en los artículos 110,113 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 6 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100 párrafo 2, 103, 105,106 y 108 párrafo 3 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El mismo día 25 de octubre de 2020, quedo registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 943/20 con número de folio 01195320.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 943/20.

CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada. En éste caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información petitionada correspondía requerir a la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado.

QUINTO. Respuesta a la petición. Con base al oficio No 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20., solicita lo siguiente:

"...Solicito a este Comité de Transparencia se apruebe prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado".

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de Oficiala Mayor de este H. Congreso del Estado.

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.

TE

El

d

na



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Solicitud No. 943/20

**PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
SAN LUIS POTOSÍ**

cegaip

27 OCT 2020

Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C de demolicion investigacion

La solicitud con el número de folio 01106370, presentada el día 27 del mes de octubre, del año 2020 a las 11:13 horas, ha sido recibida en fotocopia por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuyo contenido es:

Mediante el presente del artículo 4, párrafo segundo, inciso A, fracciones II y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 20, 72, 73, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de los artículos 12, 80, 81, 82, párrafos 4 y 6, 100 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace pagar los honorarios de los contratos celebrados por el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, durante todo el periodo de ejercicio de las legislaturas LXI, LXII y LXIII con personas físicas y morales, que versen sobre la prestación de servicios de capacitación y consultoría, estudios e investigaciones, foros y/o talleres con temáticas políticas, conferencias, seminarios, asesorías, foros de Participación Abierta. Me refiero a los contratos de esta naturaleza que se hayan con todos los órganos de este H. Congreso (Administrativos, Legislativos, Judiciales parlamentarios, partidos, Junta de Coordinación Política, Instituto de Investigación, Centros de capacitación, Mesa Directiva, etc.).

Se refiere que en el expediente que me exhiben, desde luego, se respeten los mecanismos de proceso de datos personales establecidos en los artículos 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 6 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 100 párrafo 2, 100, 106, 106 y 108 párrafo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El acceso a la información pública es gratuito. La reproducción en copias, impresas, digitales o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

En la respuesta con carácter de pagaré los datos de la solicitud, el H. Congreso del Estado de San Luis Potosí responderá por esta vía una respuesta en un plazo no mayor de 5 días hábiles. Posteriormente, se contestará con un plazo proporcional de 3 días hábiles para corregir, completar o ampliar la solicitud, en caso de no haberlo la solicitud será desvirtuada.

En el caso de respuesta para la solicitud fuera de 10 días hábiles, informo que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa autorización por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicará el proceso de amparo directo.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 10 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una muestra de correo electrónico válido para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada por acuse de recibo a la solicitud de información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente Obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que plantea la Ley, para interponer el Recurso antes mencionados, ver Artículos 167, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de las Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se atenderá la misma hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se registra la solicitud de información.

ITC

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"

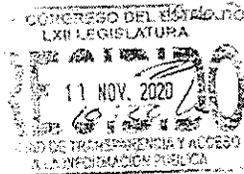


HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONGRESO DEL ESTADO
LXII LEGISLATURA

OFICIALIA MAYOR
OFICIO No. 1097/2020.
11 de noviembre de 2020



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

Por este medio, y derivado de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia mediante la Plataforma Nacional INFOMEX con número de folio 01195320, registrada en esa Unidad registrada con el número 943/20.

Solicito a este Comité de Transparencia se apruebe prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

En más por el momento, agradezco de antemano la atención, quedando en espera de que me sea notificada la resolución.

ATENTAMENTE

MDPL
MDPL, MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR

Expediente/
Número:

116
[Firma]
[Firma]
[Firma]
na

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEXTO. Acuerdo de Turno. Por lo que resultó, que mediante la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el 11 de noviembre de 2020, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida en el oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.

¹ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature and the initials 'na' at the bottom.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud de la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 01195320, de fecha 27 de octubre de 2020, y recibida en las oficinas de la Unidad de Transparencia el día el mismo día, la cual que quedo registrada en dicha Unidad bajo el No. 943/20, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que *"Solicito a este Comité de Transparencia se apruebe prórroga para la ampliación del término conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 52, así como lo dispuesto por el numeral 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado"* Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por lo tanto, este Comité revisó detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, **el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, de manera exhaustiva, la información requerida.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "ITC" at the top and "na" at the bottom.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

ACUERDO

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 943/20, solicitado mediante el oficio No. 1097/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

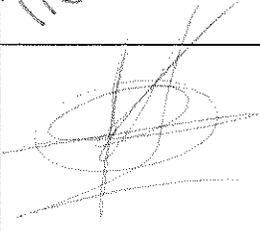
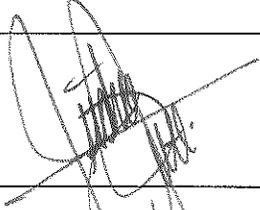
Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado, por medio de la Plataforma Zoom a los once días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta			
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal			

Acuerdo No. 019/LXII/CT/2020, Derivado del oficio No. 1097/2020, Remitido por la MDPL. Marisol Deniz Alvarado Martínez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, dentro de la solicitud de información pública 943/20.